

**Modelo de permiso para utilización de un Sistema Constructivo No
Tradicional en el marco del Programa de Financiación
de Cooperativas del MVOTMA**

En la ciudad de Montevideo, el _____ de _____ de _____ ,
comparecen:

POR UNA PARTE: _____ , representada
legalmente por _____ , en calidad de _____ ,
con RUT _____ , con correo electrónico constituido _____ ,
teléfono _____ , y con domicilio constituido en la calle
de la ciudad de _____ (en adelante el "Titular").

POR OTRA PARTE: La Cooperativa _____ de _____ y régimen de
_____ , representada legalmente por _____ en calidad
de presidente y _____ en calidad de secretario, con RUT
con correo electrónico constituido _____ , teléfono _____ , y
domicilio constituido en la calle _____ de la ciudad de _____ (en
adelante el "Permisario").

El Permisario designa como Representante Técnico al _____ ,
perteneciente al Instituto de Asistencia Técnica _____ , con correo
electrónico constituido _____ , teléfono _____ y domicilio constituido
en la calle _____ de la ciudad de _____ , firmante del Proyecto
aprobado por la ANV, el cual firma la presente en señal de conformidad.

El Titular y el Permisario (en adelante las "Partes") se presentan ante la
Dirección Nacional de Vivienda (en adelante "Dinavi") del Ministerio de

calidad de Permisario utilice el SCNT en el marco de un programa del Mvotma.

Que en virtud de lo expuesto, el Titular viene a otorgar al Permisario, el permiso para la utilización del SCNT , en el marco del Programa de Financiación a Cooperativas de Vivienda, (en adelante "Permiso"), conforme a las condiciones que se establecen a continuación.

-II-

Características del DAT

Sin perjuicio del cumplimiento de todas las estipulaciones del Reglamento DAT y demás normativa aplicable, las Partes reconocen especialmente:

- 2.1 Que según establecen los artículos 6 y 7 del Reglamento, el SCNT objeto del DAT, debe mantener las mismas condiciones en que fue evaluado, sus características y su composición tal como fueron propuestas en todas las etapas de evaluación realizadas.
- 2.2 Que en el DAT se establecen pautas específicas del SCNT, cuyo estricto cumplimiento por parte del Titular y el Permisario, es esencial y obligatorio para la utilización del mismo.
- 2.3 Que en caso que el SCNT sufriera alguna modificación, transformación o variación de algunos de sus componentes, deberá someter los mismos a aprobación previa de la DINAVI, conforme a lo establecido en artículo 10 del Reglamento.
- 2.4 Que el Titular ha capacitado a socios de la Cooperativa ,

y al IAT _____, con una carga horaria de _____, de conformidad con lo establecido en el DAT indicado en los antecedentes.

Que en caso que los socios capacitados abandonen la Cooperativas por cualquiera de las causas previstas en la legislación vigente, el Permisario solicitará al Titular nuevas instancias de capacitación, a las cuales el Titular se obliga.

-III-

Alcance del Permiso otorgado. Obligaciones específicas.

- 3.1 El Titular otorga el Permiso al Permisario exclusivamente para la construcción de las Viviendas descritas en el capítulo antecedentes y en el marco del Programa de financiación a Cooperativas de Vivienda.
- 3.2 Sin perjuicio del cumplimiento del DAT, el Reglamento DAT y demás normas aplicables al Programa, el Titular se obliga a:
 - a) Asegurar el suministro de los componentes del SCNT.
 - b) Asegurar el cumplimiento de las condiciones de fabricación de componentes del SCNT conforme al DAT.
 - c) Brindar la capacitación establecida en el DAT aprobado, así como el asesoramiento y la asistencia técnica necesaria para la implementación del SCNT por parte del Permisario o terceros vinculados al Programa.

- 3.3 El Titular y el Permisario se obligan a cumplir con todas las especificaciones de materiales, fabricación y puesta en obra, bajo las cuales se otorgó el DAT y a responder ante eventuales observaciones que realicen los técnicos asignados por el Mvotma al Programa.
- 3.4 El Titular es solidariamente responsable frente al MVOTMA, de los incumplimientos del Permisario a las disposiciones del DAT y el Reglamento DAT, en cuyo mérito es pasible de las sanciones previstas en el artículo 11º y 12º del Reglamento DAT.
- 3.5 El Titular está obligado a realizar las comunicaciones previstas en el Apartado 4 del DAT, y asegurar el cumplimiento de las especificaciones de los materiales indicados en ese mismo apartado.
- 3.6 Según dispone el Apartado 5 del DAT, el Titular es responsable del suministro en tiempo y forma de los componentes acordados que deben entregarse a la Cooperativa para el Proyecto tal como dispone el referido apartado, debiendo constituir garantías suficientes de ello.
- 3.7 Las Partes declaran conocer el alcance de las obligaciones y las respectivas sanciones para el caso de incumplimiento.
- 3.8 La firma del presente acuerdo no exonera al técnico _____, ni a al IAT _____ que integra, de las obligaciones que la legislación vigente le confieren ni de las sanciones previstas ante eventuales incumplimientos de las mismas. En caso de renuncia o retiro del IAT, el técnico deberá presentar solicitud de cambio de firma



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

p/ Titular

Nombre

Documento

Firma

p/ Permisario

Nombre del Presidente

Documento

Firma

Nombre del Secretario

Documento

Firma

Representante Técnico del Permisario

Nombre

Documento

Firma

Se adjunta certificado notarial de firmas N° _____

En el día de la fecha, el Titular retira copia firmada N° 1

Nombre

Documento

Firma

En el día de la fecha, el Permisario retira copia firmada N° 2 y fotocopia autenticada por funcionario público para su presentación ante la ANV

Nombre del Presidente

Documento

Firma
